



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

TENGASE EN CUENTA para todos los efectos el resultado negativo de la notificación remitida a la parte demandada, 24 de marzo de 2022, mediante mensaje de datos remitidos al usuario lizflorez432@gmail.com, conforme se evidencia en la documental aportada por el apoderado de la parte demandante.

De otra parte, respecto de la solicitud de tener en cuenta el correo electrónico lizflorez4321@gmail.com, como dirección virtual de notificaciones de la ejecutada, esta instancia **NO ACCEDE** a lo pretendido, toda vez que dicho usuario, se encuentra reportado dentro del escrito de demanda, de manera que tenerlo en cuenta resulta innecesario, razón por la cual **SE REQUIERE** a la activa a efectos de que proceda a llevar a cabo el trámite de notificación del auto de mandamiento de pago a la citada dirección electrónica, conforme los parámetros del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.44 del 04 de mayo de 2022.

Código de verificación: **5f7475c2d99efea45d978cd94175cca504a8d3329a13e292e16270fbd512d7ea**

Documento generado en 03/05/2022 01:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>